



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0223-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

VISTO:

Convenio de Inversión Local de fecha 30 de julio del 2024; Asiento de Cuaderno de Obra N° 00206 de fecha 14 de febrero de 2025, Asiento de Cuaderno de Obra N° 00142 de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Residente de Obra de la empresa ejecutora Consorcio Pronte-Concrenorte; Carta N°025-2025-ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA /ADF, de fecha 19 de enero de 2025, Carta N°042-2024-ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA/ADF de fecha 13 de noviembre de 2024; CARTA N°040-2025-ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA/ADF el Jefe de Supervisión; Oficio N°064-2025-MDC-GDUREI, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano - Rural Infraestructura; Carta N°014-2025-OXI-CAMPO POLO, de fecha 11 de abril de 2025, Consorcio Ferreyros S.A – Cementos Pacasmayo S.A.A; Carta N° 055-2025-ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA/ADF de fecha 15 de abril de 2025, la Entidad Privada Supervisora; Informe N° 000749-2025-MDC/SGO, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Obras; Informe N° 000265-2025-MDC/SGEP, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; Informe N°000770-2025-MDC/SGO, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; Informe N°001152-2025-MDC/GDUR, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo, Urbano Rural e Infraestructura; Informe N° 937-2025-MDC/OGAJ de fecha 28 de abril de 2025; emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N°1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y Dispone Medidas para promover la Inversión bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos; establece como uno de sus principios: «5. Eficacia y Eficiencia. Todas las fases del mecanismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad Pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.»

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0223-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por DS N° 081-2022-EF, establece que su objetivo es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, el artículo I del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece como ámbito de aplicación «(...) a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, las Juntas de Coordinación Interregional, las Mancomunidades Regionales, las Mancomunidades Municipales y las Universidades Públicas, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, y otras Entidades Públicas autorizadas por ley.»

Que el Artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 respecto a las Modificaciones del Convenio de Inversión, establece: «98.1. Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada. 98.2. Corresponde a la Entidad Pública verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58. 98.3. Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos: 1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión. 2. Para la aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra. 3. **Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión.** 4. Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión.(...)»;

Que, con fecha 30 de julio del 2024 se suscribió el Convenio de Inversión Local entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Consorcio FERREYROS S.A- CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. por el monto de S/ 17,144,584.71 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES) un plazo de ejecución total de 390 (trescientos noventa) días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N°482-2024-MDC-A, de fecha 28 de noviembre de 2024, se RESUELVE: «(...) **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL MAYOR TRABAJO DE OBRAN° 01** que asciende a S/2'688,600.35 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil seiscientos Con 35/100 Soles) incluye gastos generales, utilidades y IGV, el porcentaje de incidencia es de 15.68% al Convenio de Inversión Local vinculado al **MENOR TRABAJO DE OBRA N° 01** que asciende al monto de S/2'835,464.65 (Dos Millones Ochocientos Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro Con 65/100 Soles) incluye, utilidades y IGV mismos que están de acuerdo al convenio, y el porcentaje de incidencia es de 16.54% al Convenio De Inversión Local(...)»

Que, con Resolución de Alcaldía N°0103-2024-MDC-A, de fecha 24 de febrero de 2025, se RESUELVE: «(...) **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL MAYOR TRABAJO DE OBRAN° 02** que asciende a S/ 91,638.07 (Noventa y un mil seiscientos treinta y ocho con 07/100 Soles) incluye gastos generales, utilidades y IGV, el porcentaje de incidencia es de 0.53%.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 00142 de fecha 16 de diciembre de 2024, el Residente de Obra de la empresa ejecutora Consorcio Pronte-Concrenorte; anoto en el cuaderno de obra en mención lo siguiente: «(...) Indicamos a la fecha no se tiene definido la Entidad Municipal con la EPS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0223-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

GRAU S.A. en el cual el sistema de alcantarillado está totalmente colmatado, el cual traerá retrasos para la instalación de cajas de desagüe, aun no hay acuerdo al respecto;

Que, con Asiento de Cuaderno de Obra N° 0206 de fecha 14 de febrero de 2025, el Residente de Obra de la empresa ejecutora Consorcio Pronte-Concrenorte; anoto en el cuaderno de obra en mención lo siguiente: «(...) Hoy se inició el corte en calle San Marcos verificándose que existen 2 líneas de agua 1 de asbesto y la otra de PVC las cuales están activas, solicitados a la supervisión que la red de asbesto no presta la garantía(...)».

Que, con CARTA N° 14-2025-OXI-CAMPO POLO, de fecha 11 de abril de 2025, ingresada con el EXP. 10878, el Representante Legal del CONSORCIO FERREYROS S.A.-CEMENTOS PACASMAYO S.A.A presenta solicitud para modificaciones al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, CUI N° 2244633, el cual viene siendo financiado y ejecutado por el mecanismo obras por impuesto.

Que, con OFICIO N° 0199-2025-MDC-GDUREI., de fecha 15 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras solicita a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA SR. ALBERTO DAVILA FARFAN, pronunciamiento respecto a solicitud de modificación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, CUI N° 2244633 - META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES YOQUE YUPANQUI, SINCHI ROCA Y HUASCAR (ENTRE AV. JORGE CHAVEZ Y CA. LEONCIO PRADO), MAYTA CAPAC, ALFONSO UGARTE, WIRACocha, SANCHEZ CERRO, 03 DE OCTUBRE, GARCILAZO DE LA VEGA, MELITON CARBAJAL, YAHUAR HUACA, LOS ANDES, CAHUIDE, MANCO INCA, SAN MARCOS, JOSE BALTA, SAN MIGUEL, 28 DE JULIO, MARIANO MELGAR, SANCHEZ CARRION DEL A.H. CAMPO POLO DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA.

Que, a través de la CARTA N° 055-2025-ENTIDADPRIVADASUPERVISORA/ADF//., del 15 de abril de 2025, ingresada con el EXP. 11266, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA CONSULTOR ALBERTO DAVILA FARFAN, emite a la Municipalidad Distrital de Castilla el pronunciamiento favorable a la solicitud para la modificación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, CUI N° 2244633.

Que, con INFORMEN° 000749-2025-MDC/SGO., de fecha 21 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras define que procede efectuar la modificación al Convenio de Inversión Local, considerando el inciso 3 del numeral 98.3 del artículo 98° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y DEL D.L. N° 1534. Por lo que se aprueba la modificación del costo directo aprobado en el Expediente Técnico por inclusión de nuevas actividades, por el monto de S/. 104,794.63 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES), incluye gastos generales, utilidades e IGV; con un porcentaje de incidencia de 0.61% al Convenio de Inversión Local. Corresponde realizar la afectación al monto de S/. 49,568.40 del límite del CIPRL APROBADO con Decreto Supremo N° 028-2025-EF (S/. 5,254,466.04). Por lo que recomienda que se derive el presente expediente a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, para su respectiva evaluación y así continuar con el trámite de aprobación.

Que, mediante INFORMEN° 000265-2025-MDC/SGEP., de fecha 23 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, otorga OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la inclusión de nuevas actividades por el monto de S/. 104,794.63 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES), siendo el porcentaje de incidencia de 0.61% al Convenio de Inversión Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0223-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

Que, con INFORMEN° 041-2025-MDC/GDUREI-SGO-KFVT., de fecha 21 de abril de 2025, el Monitor de Obra, concluye que contando con la opinión técnica favorable de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, ING. ALBERTO DAVILA FARFAN y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, corresponde continuar con el trámite de aprobación de la modificación del costo directo aprobado en el Expediente Técnico por inclusión de nuevas actividades, por el monto de S/. 104,794.63 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES), incluye gastos generales, utilidades e IGV; con un porcentaje de incidencia de 0.61% al Convenio de Inversión Local. La modificación al Convenio de Inversión Local es de S/. 17,194,153.11 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 11/100 SOLES), incluye gastos generales, utilidades e IGV, con un porcentaje de 100.29% con respecto al Convenio de Inversión Local.

Que, en el INFORME N° 000770-2025-MDC/SGO., de fecha 24 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras, concluye que, contando con la opinión técnica favorable de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, ING. ALBERTO DAVILA FARFAN y de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la modificación del costo directo aprobado en el Expediente Técnico por inclusión de nuevas actividades por el monto de S/. 104,794.63 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES), incluye gastos generales, utilidades e IGV; con un porcentaje de incidencia de 0.61% al Convenio de Inversión Local. Asimismo, señala que corresponde realizar la modificación al Convenio considerando el inciso 3 del numeral 98.3 del artículo 98° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, y del D.L. N° 1534. Por lo que, recomienda continuar con el trámite de aprobación de la modificación al Convenio de Inversión Local por el monto de S/. 17,194,153.11 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 11/100 SOLES). Corresponde realizar la afectación por el monto de S/. 49,568.40 del importe de CIPRL APROBADO con Decreto Supremo N° 028-2025-EF (S/. 5,254,466.04).

Que, en el Informe N° 000770-2025-MDC/SGO., de fecha 24 de abril de 2025, el Subgerente de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, respecto a Modificación Del Proyecto; teniendo en consideración los antecedentes, referencias normativas aplicables, sustento técnico, modificación del costo directo aprobado en el Expediente Técnico por inclusión de nuevas Actividades, concluye en el sentido siguiente:

«(...) **CONCLUSION:**

Por lo antes precitado, esta Sub Gerencia de obras define que; contando con la OPCIÓN TÉCNICA FAVORABLE de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, ING. ALBERTO DAVILA FARFAN y la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión se emite OPCIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la modificación del costo directo aprobado en el Expediente Técnico por inclusión de nuevas Actividades por el monto de S/ 104,794.63 (Ciento cuatro mil Setecientos noventa y cuatro con 63/100 Soles) incluye gastos generales, utilidades y IGV, el porcentaje de incidencia es de 0.61% al Convenio De Inversión Local.

Corresponde efectuar la modificación al Convenio considerando el inciso 3 del numeral 98.3 del artículo 98 del REGLAMENTO DE LA LEY N°29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534.

Por lo que, se recomienda continuar con el trámite APROBACION de la modificación al Convenio de Inversión Local es de S/ 17,194,153.11 (Diecisiete millones ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres con 11/100 Soles) incluye gastos generales, utilidades y IGV, con un porcentaje de 100.29% con respecto al convenio De Inversión Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0223-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

Corresponde realizar la afectación por el monto de S/ 49,568.40 del límite de CIPRL APROBADO con Decreto Supremo N° 028-2025-EF (S/ 5,254,466.04).

Que, con INFORMEN° 001152-2025-MDC/GDUR., de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura, señala que en base al análisis y evaluación de la Sub Gerencia de Obras, otorga la conformidad a la modificación del costo directo aprobado en el Expediente Técnico por inclusión de nuevas actividades por el monto de S/. 104,794.63 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES), incluye gastos generales, utilidades e IGV; con un porcentaje de incidencia de 0.61% al Convenio de Inversión Local. Por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación de la modificación al Convenio de Inversión Local por el monto de S/. 17,194,153.11 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 11/100 SOLES). Corresponde realizar la afectación por el monto de S/. 49,568.40 del importe de CIPRL APROBADO con Decreto Supremo N° 028-2025-EF (S/. 5,254,466.04).

Que con Informe N° 937-2025-MDC/OGAJ de fecha 28 de abril de 2025; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en atención a los antecedentes, y el análisis pertinente, concluye en el sentido siguiente:

«(...)

- 3.1. Emitir resolución de alcaldía que resuelva **DECLARAR PROCEDENTE** la modificación del costo directo aprobado en el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA- CUI N° 2244633- META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES YOQUE YUPANQU, SINCHI ROCA Y HUASCAR (ENTRE AV. JORGE CHAVEZ Y CA. LEONCIO PRADO) MAYTA CAPAC, ALFONSO UGARTE, WIRACOCOA, SANCHEZ CERRO, 03 DE OCTUBRE, GARCIZADO DE LA VEGA, MELITON CARBAJAL, YAHUAR HUACA, LOS ANDES, CAHUIDE, MANCO INCA, SAN MARCOS, JOSÉ BALTA, SAN MIGUEL, 28 DE JULIO, MARINAO MELGAR, SÁNCHEZ CARRIÓN DEL A.H CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", por inclusión de nuevas Actividades por el monto de S/ 104,794.63 (Ciento cuatro mil Setecientos noventa y cuatro con 63/100 Soles) incluye gastos generales, utilidades y IGV, el porcentaje de incidencia es de 0.61% al Convenio de Inversión Local suscrito con el CONSORCIO FERREYROS S.A – CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, cuyo plazo de ejecución de las nuevas actividades es de 30 días calendario.
- 3.2. **APROBAR** la modificación al Convenio de Obra, considerando el inciso 3 del numeral 98.3 del artículo 98° del REGLAMENTO DE LA LEY N°29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534; por el monto de S/ 17,194,153.11 (Diecisiete millones ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres con 11/100 Soles) incluye gastos generales, utilidades y IGV, con un porcentaje de 100.29% con respecto al Convenio de Inversión Local.
- 3.3. Realizar la afectación por el monto de S/ 49,568.40 del Tope máximo de Capacidad -anual para Gobiernos Locales APROBADO con Decreto Supremo N° 028-2025-EF; de los S/. 5,254,466.04 que le corresponden a la Municipalidad Distrital de Castilla.
- 3.4. **DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la elaboración de la Adenda al CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA- CUI N° 2244633- META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES YOQUE YUPANQU, SINCHI ROCA Y HUASCAR (ENTRE AV. JORGE CHAVEZ Y CA. LEONCIO PRADO) MAYTA CAPAC, ALFONSO UGARTE, WIRACOCOA, SANCHEZ CERRO, 03 DE OCTUBRE, GARCIZADO DE LA VEGA, MELITON CARBAJAL, YAHUAR HUACA, LOS ANDES, CAHUIDE, MANCO INCA, SAN MARCOS, JOSÉ BALTA, SAN MIGUEL, 28 DE JULIO, MARINAO MELGAR, SÁNCHEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0223-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

CARRIÓN DEL A.H CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"; para su posterior suscripción, de conformidad con lo establecido en el numeral 98.1 del Reglamento de la Ley N° 29230.

3.5. Emitir y notificar el acto resolutivo con las formalidades de ley.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230; Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias; y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la modificación del costo directo aprobado en el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA- CUI N° 2244633- META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES YOQUE YUPANQU, SINCHI ROCA Y HUASCAR (ENTRE AV. JORGE CHAVEZ Y CA. LEONCIO PRADO) MAYTA CAPAC, ALFONSO UGARTE, WIRACOCCHA, SANCHEZ CERRO, 03 DE OCTUBRE, GARCIZADO DE LA VEGA, MELITON CARBAJAL, YAHUAR HUACA, LOS ANDES, CAHUIDE, MANCO INCA, SAN MARCOS, JOSÉ BALTA, SAN MIGUEL, 28 DE JULIO, MARINAO MELGAR, SÁNCHEZ CARRIÓN DEL A.H CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA", por inclusión de nuevas Actividades por el monto de S/ 104,794.63 (Ciento cuatro mil Setecientos noventa y cuatro con 63/100 Soles) incluye gastos generales, utilidades y IGV, el porcentaje de incidencia es de 0.61% al Convenio de Inversión Local suscrito con el CONSORCIO FERREYROS S.A – CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, cuyo plazo de ejecución de las nuevas actividades es de 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la modificación al Convenio de Obra, considerando el inciso 3 del numeral 98.3 del artículo 98° del REGLAMENTO DE LA LEY N°29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534; por el monto de S/ 17,194,153.11 (Diecisiete millones ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres con 11/100 Soles) incluye gastos generales, utilidades y IGV, con un porcentaje de 100.29% con respecto al Convenio de Inversión Local.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la elaboración de la Adenda al CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA- CUI N° 2244633- META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES YOQUE YUPANQU, SINCHI ROCA Y HUASCAR (ENTRE AV. JORGE CHAVEZ Y CA. LEONCIO PRADO) MAYTA CAPAC, ALFONSO UGARTE, WIRACOCCHA, SANCHEZ CERRO, 03 DE OCTUBRE, GARCIZADO DE LA VEGA, MELITON CARBAJAL, YAHUAR HUACA, LOS ANDES, CAHUIDE, MANCO INCA, SAN MARCOS, JOSÉ BALTA, SAN MIGUEL, 28 DE JULIO, MARINAO MELGAR, SÁNCHEZ CARRIÓN DEL A.H CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"; para su posterior suscripción, de conformidad con lo establecido en el numeral 98.1 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO CUARTO: Realizar la afectación por el monto de S/ 49,568.40 del Tope máximo de Capacidad -anual para Gobiernos Locales APROBADO con Decreto Supremo N° 028-2025-EF; de los S/. 5,254,466.04 que le corresponden a la Municipalidad Distrital de Castilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

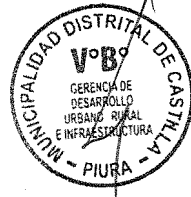
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0223-2025-MDC.A.

Castilla, 28 de abril de 2025.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal web <http://www.municastilla.gob.pe>. y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Warner Guerrero Silva
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
OGAF
OAYCP
OGAJ
GDURel
SGO
SGEYFP
ODT
ARCHIVO